

ra de alguno de los trabajos de conservación más usuales. Se tendrá en cuenta la perfección en el trabajo y el tiempo invertido.

Los dos ejercicios serán públicos y se realizarán los días, lugares y horas que se indiquen previamente y en plazo no superior a diez días ni inferior a tres.

La calificación final, será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las dos pruebas señaladas.

H) COMITE DE SELECCION: El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Vocal 1.º: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Vocal 2.º: Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura, o persona en quien delegue.

Vocal 3.º: Sr. Jefe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Vocales 4.º y 5.º: Dos representantes del Comité Intercentro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

I) LISTA DE SELECCIONADOS.

1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el nombre de los aspirantes seleccionados con su puntuación, y les requerirá para que acredite en el plazo de cinco días y ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, estar en posesión de los requisitos exigidos por la convocatoria aportando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Tarjeta de demanda de empleo.

2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentada incorrectamente o incompleta, perderá su derecho a ser contratado sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

El Comité de Selección cuando se produzcan circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata.

El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente extenderá el correspondiente contrato del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de Registro de Personal.

Cáceres, 25 de abril de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O 1.º

- 1.—Apellidos:
- 2.—Nombre:
- 3.—Número D.N.I.:
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación Académica:
- 6.—Domicilio (calle, número y piso):
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de teléfono:

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para la contratación de en
régimen laboral y

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impide el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 25 de abril de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la adjudica-

ción de becas a dos titulados superiores para investigar en el tema «Mejora de leguminosas de pastos mediterráneos».

Siendo imprescindible para el adecuado desarrollo de los programas de investigación encomendados al Servicio de Investigación Agraria

contar con el personal capacitado para ello, esta Consejería, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Comercio, convoca pruebas selectivas que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de plazas y naturaleza de las becas.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la adjudicación de becas a dos Titulados Superiores.

1.2.—La naturaleza de la concesión será la propia para la realización de los trabajos de investigación necesarios para la evaluación, selección y mejora genética de leguminosas de pastos mediterráneos.

1.3.—Su duración será de cuatro años, de los cuales dos serán realizados en Estados Unidos.

La dotación anual de cada beca en España será de 800.000 pesetas distribuidas en doce mensualidades, a las que se deducirán el importe del seguro de trabajo, y en EE. UU. cubrirán: seguro, matriculaciones en la Universidad, libros y un per diem para los demás gastos.

1.4.—La labor investigadora se hará donde indique la Consejería de Agricultura y Comercio, especialmente en el Servicio de Investigación Agraria, ajustándose al horario establecido de la misma.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión de titulación Superior, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Dominar el idioma inglés, tanto escrito como hablado.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.
- g) Estar en condiciones de obtener el pasaporte.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I en esta Orden y se dirigirán a la Consejería de Presidencia y Trabajo, C/ Cádiz número 2, Cáceres.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contando desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

4.—Comité de Selección.

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura o persona en quien delegue.

Vocales: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

Cuatro especialistas del SIA, en los temas objetos del concurso.

Secretario: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, con nivel mínimo de Jefe de Sección.

5.—Sistema de Selección.

5.1.—Una de valoración de méritos y otra de entrevista personal en el Comité de Selección.

5.2.—Valoración de méritos:

- Situación laboral: hasta dos puntos.
- Antigüedad en la titulación: 0'25 puntos por año (máximo 1 punto).
- Expediente académico: hasta tres puntos.
- Tesis, Master, etc.: hasta tres puntos.
- Doctorado: hasta tres puntos.
- Otras titulaciones académicas: hasta dos puntos.
- Cursos sobre investigación:
 - a) de más de 80h oras: hasta 2 puntos.
 - b) de menos de 80 horas: hasta 1 punto.
- Otros cursos relacionados con la actividad: hasta 1 punto por curso.
- Participaciones en Congresos, reuniones y simposios: hasta 4 puntos.
- Publicaciones: hasta 5 puntos.
- Experiencias en investigación: hasta 5 puntos.
- Experiencias docentes: hasta 3 puntos.

5.3.—Los méritos que se aleguen deberán acreditarse acompañando a la instancia los correspondientes documentos o copias debidamente compulsadas.

5.4.—Valorados los méritos presentados por los aspirantes, el Comité de Selección los hará públicos en los tabloneros de anuncios de las Consejerías de Presidencia y Trabajo y Agricultura y Comercio.

5.5.—El Comité de Selección mantendrá una entrevista personal con los candidatos que hayan obtenido las mayores puntuaciones.

En estas pruebas se valorará la aptitud del candidato para la función del trabajo de investigación que ha de realizar, así como su grado de aceptación a la estancia de dos años en una Universidad o Centro de Investigación Norteamericano.

Esta prueba será pública y se realizará el día, lugar y hora que se indique en la resolución de la prueba de valoración de méritos y en un plazo no inferior a tres días ni superior a diez desde la de su exposición.

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección, podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyo efecto irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el Comité y hecha pública por el mismo medio anunciado anteriormente.

5.6.—La calificación final, será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las dos pruebas señaladas.

6.—Lista de Selección.

6.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios del Servicio de Investigación Agraria el nombre de los aspirantes, seleccionados con su puntuación, y los requerirán para que acrediten, en el plazo de cinco días, estar en posesión de los requisitos exigidos por la convocatoria aportando los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.
- d) Copia compulsada del título que se acredita en la base 2.ª C de esta convocatoria.
- e) Declaración formal aceptando su estancia de dos años en una Universidad o Centro de Investigación Norteamericano.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarla incorrectamente o incompleta, perderá su derecho a ser adjudicatario de la beca sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata o declarar desierto el concurso.

Si en cualquier momento del período de vigencia de las becas otorgadas, los seleccionados no denotasen un interés y aprovechamiento en el desarrollo de la labor investigadora y estudio que se dota, el Consejero de la Presidencia y Trabajo tras la consideración de las circunstancias que concurran podrá acordar la anulación de las mismas, comunicándolo a los interesados, y sin que contra dicho acuerdo pueda haber reclamación alguna.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos

en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Cáceres, a 25 de abril de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

- 1.—Apellidos
- 2.—Nombre
- 3.—Número del D.N.I.
- 4.—Sexo
- 5.—Titulación académica
- 6.—Domicilio (calle, número y piso)
- 7.—Localidad
- 8.—Número de teléfono
- 9.—Méritos que aporta:

1	
2	
3	
4	
	
	
	

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para la concesión de becas a dos Titulados Superiores para investigar en el tema «Mejora de Leguminosas de Pastos Mediterráneos».

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.
Consejería de Presidencia y Trabajo.—C/ Condes, número 2. Cáceres.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de